

Resolución Decano

7	١т	•					
r	N	11	m	Δ	r	n	•
п	4					.,	•

Referencia: EX-2022-07060070- -UBA-DME#FFYL Plan de Estudios, Dto. Cs. de la Educación 1985 - 2023

VISTO el Plan de Estudios 1985 correspondiente a la carrera de Ciencias de la Educación, y CONSIDERANDO

Que la Resolución (CS) Nº 6198/2016 correspondiente al plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias de la Educación y la Resolución (CS) Nº 6197/2016 correspondiente al Profesorado en Ciencias de la Educación, establecen que la vigencia del Plan de Estudios 1985 de la carrera de Ciencias de la Educación será hasta el 31 de julio de 2022.

Que por Resolución (D) N° 732/20 se extendió por un año la validez de los planes de estudio de las carreras de Filosofía (Plan 1985) y Ciencias de la Educación (Plan 1985), en el marco de lo establecido por la Resolución (R) N° 476/20.

Que la Resolución (D) N° 2073/18 establece que los Licenciados en Ciencias de la Educación graduados de acuerdo al Plan de Estudios aprobado por Resolución (CSP) N° 1607/85 y (CS) N° 2479/07 (Plan 1985) podrán ser admitidos al Profesorado en Enseñanza Media y Superior en Ciencias de la Educación correspondiente al mismo Plan de Estudios 1985.

Que, a efectos técnicos, corresponde establecer la fecha exacta hasta la cual se encontrará vigente el Plan de Estudios 1985 correspondiente a la carrera de Ciencias de la Educación de manera de organizar la programación académica correspondiente al Ciclo Lectivo 2023.

Las atribuciones conferidas por el artículo 117º del Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Establecer que el Plan de Estudios 1985 de la carrera de Ciencias de la Educación aprobado por Resolución (CS) Nº 1607/85 y su modificatoria (CS) Nº 2479/07 se

encontrará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, caducando de tal forma el 1° de enero de 2024.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento de Ciencias de la Educación podrá programar durante el Ciclo Lectivo 2023 asignaturas correspondientes al Plan 1985 para el Bimestre de Verano, el 1º Cuatrimestre y el 2º Cuatrimestre; asimismo, podrá programar asignaturas anuales que inicien en el 1º Cuatrimestre. Durante el Ciclo Lectivo 2024 ya no se programarán asignaturas correspondientes al Plan de Estudios 1985.

ARTÍCULO 3º.- Suspender durante el Ciclo Lectivo 2023 el inc. d) del artículo 16° de la REDEC 2021-2588-UBA-DCT#FFYL.

ARTÍCULO 4º.- Dado que a los fines de la instancia de examen final, la vigencia de la regularidad de asignaturas que establece el Reglamento Académico aprobado por Resolución (CD) Nº 4428/17 en su artículo 33° es de 4 (cuatro) años, los estudiantes de Ciencias de la Educación inscriptos en el Plan 1985 podrán aprobar asignaturas de este plan hasta el Turno Marzo de 2028 sin excepción.

ARTÍCULO 5º .- Disponer que a partir del 1º de enero de 2024 todos los estudiantes de la carrera de Ciencias de la Educación inscriptos en el Plan 1985 que no hayan regularizado las asignaturas pendientes de su plan serán migrados a los Planes 2016 correspondientes a la Licenciatura en Ciencias de la Educación y al Profesorado en Ciencias de la Educación a fin de que concluyan sus estudios cumpliendo con todos los requisitos de dichos planes.

ARTÍCULO 6º .- Disponer que aquellos estudiantes que para el Turno Marzo de 2028 no hayan aprobado la totalidad de las asignaturas correspondientes al Plan 1985 (Licenciatura y Profesorado) serán migrados a los Planes 2016 correspondientes a la Licenciatura en Ciencias de la Educación y al Profesorado en Ciencias de la Educación a fin de que concluyan sus estudios cumpliendo con todos los requisitos de dichos planes.

ARTÍCULO 7º .- Derogar a partir del 1° de enero de 2024 la Resolución (D) N° 2073/18.

ARTÍCULO 8º .- Disponer que una vez vencido el Plan 1985, según lo dispuesto por el artículo 1° de la presente resolución, los Licenciados en Ciencias de la Educación graduados de acuerdo al Plan de Estudios aprobado por Resolución (CSP) Nº 1607/85 y (CS) Nº 2479/07 (Plan 1985) podrán ser admitidos al Profesorado en Enseñanza Secundaria y Superior en Ciencias de la Educación correspondiente al Plan de Estudios 2016 mediante la aplicación de la tabla de equivalencias que establece la Resolución (CS) Nº 6197/2016 correspondiente al Profesorado en Ciencias de la Educación.

ARTICULO 9º.- Regístrese, comuníquese al Departamento de Ciencias de la Educación, notifíquese a la Dirección General de Títulos y Planes de la Universidad de Buenos Aires, a la Dirección General de Asuntos Académicos y a las Direcciones de Coordinación Académico – Departamental y Técnica de Alumnos. Cumplido, archívese.